

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

11950***Decreto 37/2018, de 16 de noviembre, por el que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears***

La Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, regula la composición del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears. El artículo 7.2 de esta ley establece que este órgano tiene que estar formado por personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social designadas por las entidades que se mencionan en él. Asimismo, el artículo 115 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca, prevé que al Ayuntamiento de Palma le corresponde, como mínimo, un representante en el Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears.

El artículo 8 de la Ley 2/2003 mencionada dispone que los miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears a los que se hace referencia en el artículo 7.2 se tienen que nombrar por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería competente en materia de universidades. Según el mismo artículo 8, el nombramiento se debe realizar por medio de un decreto y se debe publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Mediante el Decreto 96/2015, de 27 de noviembre, se nombraron a los miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears designados por el Gobierno de las Illes Balears, por el Parlamento, por el Consejo Insular de Mallorca, por el Consejo Insular de Menorca, por el Consejo Insular de Ibiza y por el Consejo Insular de Formentera, por las organizaciones sindicales que obtuvieron más representantes en las últimas elecciones en las Illes Balears, por la organización sindical más representativa en el ámbito de la enseñanza, por la asociación empresarial más representativa de las Illes Balears, por las organizaciones más representativas de las pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears, por las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación y por el Ayuntamiento de Palma.

Mediante el Decreto 47/2017, de 20 de octubre, se nombró a un miembro del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, designado por el Parlamento, para el período que quedaba del mandato correspondiente al anterior titular de la vacante.

El presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Baleares ha comunicado, en fecha de 16 de octubre de 2018, que se ha decidido designar al señor don Jordi Mora Vallbona representante de esta entidad en el Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, en sustitución del señor don Alfonso Rojo Serrano.

Teniendo en cuenta esta designación, el artículo 10 de la Ley 2/2003 dispone que el nombramiento por vacante de miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears se tiene que hacer por acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears a propuesta de la consejería competente en materia de universidades. Este nombramiento, que es para el período de tiempo que quede del mandato correspondiente al anterior titular de la vacante, se debe hacer mediante un decreto y se debe publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2/2003, y previa consideración del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de noviembre de 2018,

DECRETO

Artículo único

Se nombra al señor don Jordi Mora Vallbona, designado por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Baleares, miembro del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears para el período que queda del mandato correspondiente al anterior titular.

Disposición final

Este decreto tiene efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 16 de noviembre de 2018

El consejero de Educación y Universidad
Martí X. March Cerdà

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socías